

**CIRCULAR No. SH-SI/01/2025**

**C.C. Directores Generales de Auditoría Fiscal, Recaudación y Atención al Contribuyente, Centros Regionales de Hacienda, Áreas Administrativas adscritas a las mismas y personal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como a las personas Contribuyentes de Impuestos Estatales y Federales Coordinados en el que actué el Estado con los Contribuyentes.**  
**Presentes**

Con motivo de la armonización que deben guardar las Autoridades Fiscales del Estado con la Autoridad Fiscal Federal, en razón de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en la Regla 2.1.6. Fracción I, decretó como inhábiles los días 17 y 18 de abril de 2025.

**SEGUNDO:** Que el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante Acuerdo SS/1/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de enero de 2025, declara inhábiles los días del 16, 17 y 18 de abril de 2025.

**TERCERO:** Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, mediante Acuerdo General 001/2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de enero de 2025, en su Resolutivo PRIMERO, declara inhábiles los días 17 y 18 de abril de 2025.

## Subsecretaría de Ingresos

En razón de lo antes expuesto y considerando las atribuciones en materia fiscal estatal y federal coordinada que son competencia de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación, 34 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Regla 2.1.6. Fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, se:

### **ACUERDA**

**Primero.-** Sin detrimento de lo dispuesto en el artículo 34BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, se consideran como días inhábiles los días 17 y 18 de abril de 2025, respecto de los cuales no se computarán plazos ni términos legales, en actos, trámites y procedimientos relacionados con impuestos locales y federales coordinados

**Segundo.-** Publíquese la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Tributario de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

Dada en la sala de juntas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**Guillermo Rafael Huerta Meneses**  
**Subsecretario de Ingresos**